Bogotá D.C.,

Señores
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
NIT 901.692.702-9
Yerfi Yomara Mendoza Quintero
Cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256
Representante legal
Calle 1 G No. 9-48, barrio Estadio Urdaneta Arbeláez, Neiva, Huila
Correo electrónico: controlservicesing@gmail.com
Teléfono: 320 436 9495

ASUNTO: Aceptación de Oferta No. 071 /2026 MDN-VVGSED-DIVRI, presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC 071/2026 MDN-VVGSED-DIVRI.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional – DIVRI comunica la aceptación de la oferta presentada por CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y esta comunicación de aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de ejecución se sujetan a la invitación pública, sus modificaciones y los demás documentos del proceso.

1 Objeto

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DIVRI), EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL MODELO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INCLUSIVA.

2 Valor del contrato y precios aceptados

El valor del contrato es de OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($8.041.300,00), conforme al total de la oferta económica presentada en SECOP II. El tratamiento del IVA y demás impuestos será el establecido en la oferta aceptada y en los documentos del proceso, sin incrementar el valor total aceptado.

El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11626/2026, expedido por el funcionario competente del Grupo Administrativo y Financiero de la DIVRI.

No.	**Servicio de mantenimiento**	Cant.	**Precio unitario $**	**Valor total $**
1	Batería acústica	2	563.600,00	1.127.200,00
2	Bajo	2	133.750,00	267.500,00
3	Guitarra eléctrica	2	231.200,00	462.400,00
4	Amplificador	2	197.050,00	394.100,00
5	Organeta y adaptadores	4	309.700,00	1.238.800,00
6	Acordeón teclado	2	376.200,00	752.400,00
7	Guitarra acústica y cuerdas	10	125.300,00	1.253.000,00

No.	**Servicio de mantenimiento**	Cant.	**Precio unitario $**	**Valor total $**
8	Guitarra electroacústica y cuerdas	5	168.200,00	841.000,00
9	Bongo andino y tambora	4	75.250,00	301.000,00
10	Bongos	4	125.250,00	501.000,00
11	Congas	4	125.400,00	501.600,00
12	Acordeón vallenato	1	401.300,00	401.300,00
	TOTAL			8.041.300,00

Los precios corresponden a los registrados en la oferta económica. Las actividades y repuestos incluidos son los definidos en el Anexo 6 suscrito por el contratista. Los precios aceptados serán firmes durante la ejecución, en las condiciones previstas en la invitación; comprenden los costos necesarios para cumplir integralmente el alcance contratado.

3 Forma y condiciones de pago

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa aprobación de cupo PAC en UN ÚNICO PAGO contra entrega de los servicios requeridos. El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado y disponible el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), los pagos deberán ser avalados por el supervisor de contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

El pago estará sujeto al recibo a satisfacción certificado por el supervisor, la presentación de la factura o documento equivalente y los informes y soportes exigidos en el proceso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, los descuentos de ley y la disponibilidad de PAC. Se efectuará en la cuenta bancaria acreditada por el contratista. Cualquier cambio deberá informarse por conducto del supervisor y respaldarse con la certificación bancaria.

4 Plazo lugar y mecanismo de ejecución

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la ciudad de Bogotá D.C., en las dependencias destinadas para el funcionamiento la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, ubicado en la dirección Calle 21 N°44-40, barrió Puente Aranda, Bogotá- Colombia, en horario de 7:00 am a 3:00 pm. El plazo de ejecución del contrato será hasta 40 DÍAS CALENDARIO, 30 días para la entrega y 10 días para verificar la calidad, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

El contratista realizará las visitas necesarias dentro de la vigencia del servicio y coordinará con el supervisor el acceso, la intervención y las pruebas de funcionamiento de los instrumentos. Las actividades deberán ejecutarse conforme al Anexo 6, conservando la identificación y el estado de los bienes intervenidos.

5 obligaciones del contratista

1. Cumplir integralmente el objeto y las condiciones técnicas de los estudios previos, la invitación pública, sus modificaciones, el Anexo 6, la oferta habilitada y esta comunicación.

2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, la limpieza, los ajustes, la calibración, la afinación y las pruebas funcionales exigidas para cada instrumento, incluidos los amplificadores y adaptadores comprendidos en el alcance.

3. Realizar los cambios de cuerdas, parches, bordona, potenciómetros, pernos y resortes en los términos del Anexo 6. Cuando no se requiera instalar las cuerdas, parches o bordona nuevos previstos en dicho anexo, entregarlos al supervisor con el respectivo soporte.

4. Contar con el personal, las herramientas y los medios necesarios para ejecutar las actividades con autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin vínculo laboral con la DIVRI.

5. Coordinar las visitas con el supervisor y realizar las intervenciones sin afectar injustificadamente las actividades institucionales.

6. Responder por la custodia y el manejo de los instrumentos durante las intervenciones y por los daños que le sean imputables.

7. Entregar los instrumentos intervenidos en las condiciones de funcionamiento exigidas y permitir la verificación y las pruebas de recibo por el supervisor.

8. Corregir, sin costo adicional, las deficiencias imputables a su ejecución, conforme a las condiciones técnicas y de garantía exigidas en el proceso.

9. Obrar con lealtad y buena fe, evitar dilaciones y atender oportunamente los requerimientos del supervisor.

10. Cumplir y acreditar las obligaciones de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando corresponda.

11. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y ambientales aplicables a las actividades contratadas.

12. Presentar los informes, facturas y soportes exigidos para el seguimiento contractual y el pago.

13. Constituir, mantener, modificar y restablecer las garantías exigidas en los documentos del proceso cuando corresponda.

14. Informar oportunamente cualquier circunstancia que afecte la ejecución y responder por sus actuaciones y omisiones.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y comparecer cuando sea requerido para la liquidación, cuando proceda.

16. Cumplir las demás obligaciones previstas en la invitación y la oferta aceptada.

6 Garantías

Cumplimiento del contrato	Sí	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Sí	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Cuando se exija garantía, deberá constituirse a favor de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional – DIVRI, NIT 900.894.833-9, cargarse en SECOP II y ser aprobada por la entidad antes de iniciar la ejecución. El contratista deberá mantener los amparos vigentes y efectuar las modificaciones, ampliaciones o restablecimientos que correspondan. La garantía técnica del servicio se sujetará a las condiciones exigidas en el proceso y aceptadas en la oferta.

7 Sanciones en materia de actuaciones contractuales

a) MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, imputable al CONTRATISTA, y siempre que no medie fuerza mayor, caso fortuito o hecho atribuible a LA DIVRI debidamente acreditado, LA DIVRI podrá imponer multas sucesivas mediante acto administrativo motivado.

La multa corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día calendario de retardo, sin exceder quince (15) días calendario. Para efectos de la presente cláusula, se entenderá configurado el incumplimiento parcial cuando exista: • Retardo injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales; • Incumplimiento de cronogramas, entregables o especificaciones técnicas; • Deficiencias en la calidad de los bienes, servicios u obras contratadas; • Inobservancia de obligaciones administrativas, técnicas, financieras, ambientales, laborales o de seguridad social; • Cualquier otra conducta que afecte la correcta, oportuna o eficiente ejecución del contrato.

Vencido el término máximo de imposición de multas sin que el CONTRATISTA haya superado el incumplimiento, LA DIVRI podrá adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, incluida la declaratoria de incumplimiento o caducidad, cuando proceda.

b) MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Cuando el CONTRATISTA no constituya, prorrogue, modifique o allegue dentro del término establecido las garantías exigidas en el contrato, sus modificaciones, adiciones, suspensiones, prórrogas o cualquier otro requisito necesario para la ejecución contractual, LA DIVRI podrá imponer multas mediante acto administrativo motivado.

La multa corresponderá al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día calendario de retardo, hasta por un término máximo de diez (10) días calendario. Vencido dicho término sin que el CONTRATISTA subsane el incumplimiento, LA DIVRI podrá dar aplicación a las medidas contractuales y legales correspondientes, incluida la declaratoria de caducidad cuando las circunstancias lo justifiquen.

c) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o incumplimiento grave de las obligaciones contractuales imputable al CONTRATISTA, LA DIVRI podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria mediante acto administrativo motivado.

El valor de la cláusula penal corresponderá:

• Al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se configure incumplimiento total; o

• A un valor proporcional al porcentaje de incumplimiento acreditado, cuando el incumplimiento sea parcial, sin superar el porcentaje máximo anteriormente señalado.

La cláusula penal pecuniaria tendrá como finalidad resarcir de manera anticipada los perjuicios ocasionados a LA DIVRI, sin perjuicio de que esta pueda reclamar judicial o administrativamente los daños adicionales efectivamente causados y debidamente acreditados, cuando excedan el valor pactado.

La imposición de la cláusula penal no excluye la posibilidad de declarar la caducidad, hacer efectivas las garantías contractuales, imponer multas o adelantar las demás acciones legales procedentes.

El pago de la cláusula penal pecuniaria podrá hacerse efectivo a través de los mecanismos legalmente previstos, incluyendo compensación, cobro coactivo, jurisdicción competente o afectación de las garantías constituidas.

8 Procedimiento sancionatorio y debido proceso

La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal se adelantarán conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con plena observancia del artículo 29 de la Constitución Política. La entidad citará al contratista y al garante, cuando corresponda, a audiencia, indicará los hechos, el informe de supervisión, las obligaciones posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse. Permitirá la presentación de descargos, la solicitud y aportación de pruebas y su contradicción; adoptará decisión motivada y garantizará la notificación y el recurso de reposición en los términos del procedimiento aplicable.

Las multas tienen carácter conminatorio y no exoneran del cumplimiento de las obligaciones pendientes. Las sanciones en firme serán publicadas y comunicadas conforme al artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

9 liquidación

Cuando proceda, el contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y los términos establecidos en los documentos del proceso.

10 Datos de contacto de la DIVRI

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, Calle 21 No. 44-40, Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (601) 746 5555.

11 Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por Cindy Yarledy Viasus Wilches, servidora del Grupo de Rehabilitación Inclusiva. En caso de ausencia temporal derivada de una situación administrativa que le impida ejercer estas funciones, la supervisión será asumida por Eduar Andres Galeano durante el término de dicha ausencia.

Mediante la presente aceptación de oferta se modifica la designación de supervisión efectuada mediante memorando No. M20260806AF003009 – MDN-DVGSEDB-DIVRI del 6 de agosto de 2026, y se reemplaza al señor Rodrigo Arturo Vargas Pérez, quien ya no se encuentra laborando en la entidad.

Quien ejerza la supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y los documentos del proceso. En particular, verificará el cumplimiento de las actividades contratadas, las cantidades intervenidas y los repuestos incluidos; comprobará el funcionamiento de los instrumentos musicales; certificará el recibo a satisfacción; verificará los soportes requeridos para el pago; informará oportunamente los posibles incumplimientos y participará en la liquidación del contrato, cuando proceda

12 Datos del contratista

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S., NIT 901.692.702-9, domicilio en Neiva, Huila. Representante legal y gerente: Yerfi Yomara Mendoza Quintero, C.C. No. 1.119.540.256. Dirección: Calle 1 G No. 9-48, barrio Estadio Urdaneta Arbeláez. Correo: controlservicesing@gmail.com. Teléfono: 320 436 9495.

13 Documentos integrantes y prelación

Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, la invitación pública y sus modificaciones, los anexos técnicos, la oferta presentada por CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S., los documentos de subsanación o aclaración válidamente incorporados, los informes de evaluación, esta aceptación, el registro presupuestal, las garantías exigidas y aprobadas y los documentos generados durante la ejecución. En caso de contradicción se aplicarán las reglas legales de interpretación y las condiciones obligatorias de la invitación y sus modificaciones frente a estipulaciones unilaterales de la oferta que las desconozcan.

14 Requisitos de perfeccionamiento y ejecución

PERFECCIONAMIENTO: La oferta y esta comunicación de aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

EJECUCIÓN: Se requiere el registro presupuestal y, cuando haya sido exigida, la aprobación de la garantía, además de los requisitos de inicio establecidos en los documentos del proceso. No podrán iniciarse actividades ni reconocerse obligaciones con cargo al contrato antes de cumplirlos.

La presente aceptación será publicada y suscrita a través de SECOP II conforme a las reglas aplicables.

ANEXO TÉCNICO

Ítem	Elemento	Cantidad	Diagnostico
1	Batería acústica	2	Limpieza y brillo a los platillos (ride 51cms, crash 18 cm, crash 16 cm, hit hat 14 cms), Mantenimiento de pedales, (rodamientos, resortes y cadenas tanto del pedal de bombo como del pedal de hi-hat, limpieza de polvo y aserrín de los restos de baquetas. Revisar que no se escuchen chillidos o ruidos extraños. De encontrarlos, aplicar aceite para máquina en la zona de los rulemanes y resortes. Probar que todos los mecanismos de los pedales funcionen correctamente) Mantenimiento de los soportes, (todas las mariposas y abrazaderas ajusten bien sin hacer un sobre esfuerzo. Todos los fierros deben poder mantenerse firmes sin tener que apretar con todas las mariposas.) Mantenimiento de los cascos En los toms y el bombo (limpieza de polvo tanto el interior como el exterior. revisar que los bordes del casco y aros estén parejos y sin deformaciones, si se encuentran realizar corrección de este, lubricar los bujes con aceite, en el redoblante revisar el correcto funcionamiento de la tira bordona, realizar el cambio de la bordona, si no requiere cambio la nueva bordona deberá ser entregada al supervisor de contrato.) Revisión y cambio de parches (Si no requieren el cambio, los nuevos parches deberán ser entregados al supervisor del contrato) Afinación general de las dos baterías. Mantenimiento general a la banca, revisar y ajustar tornillos de esta.
2	Bajo eléctrico	2	Limpieza de diapasón, cambio de cuerdas si se requiere (de no requerir el cambio, las cuerdas nuevas deberán ser entregadas al supervisor del contrato), mantenimiento de puente, clavijas y cuerpo externo, limpieza y ajuste del Jack de sonido, limpieza preventiva de potenciómetros, cambio de potenciómetros si se requiere, calibración, octavacion y afinación general. Mantenimiento general de amplificador según corresponda, dentro de las actividades a desarrollar en el mantenimiento de amplificador se encuentra: verificación de condensadores. Limpieza interior con aire comprimido, verificación de funcionamiento, limpieza de jacks, contactos, potenciómetros y cable de poder.
3	Combo guitarra eléctrica 22 a 24 trastes y	2	Limpieza de diapasón, cambio de cuerdas si se requiere (de no requerir el cambio, las cuerdas nuevas deberán ser entregadas al supervisor del contrato), mantenimiento de puente, clavijas y cuerpo externo, limpieza preventiva

Ítem	Elemento	Cantidad	Diagnostico
	Mantenimiento general del Amplificador		de potenciómetros, cambio de potenciómetros si se requiere, limpieza y ajuste del Jack de sonido, calibración y afinación general. Mantenimiento general de amplificador según corresponda, dentro de las actividades a desarrollar en el mantenimiento de amplificador se encuentra: verificación de condensadores. Limpieza interior con aire comprimido, verificación de funcionamiento, limpieza de jacks, contactos, potenciómetros y cable de poder.
4	Organeta/Teclado Tecla Sensible 5 Octavas	4	Mantenimiento general, limpieza de tiras de goma siliconadas, verificar funcionamiento electrónico, limpieza y engrase de teclas, verificar funcionamiento de adaptadores de corriente y corregir.
5	Acordeón teclado	2	Inspección técnica del instrumento, limpieza general interna y externa, ajuste y calibración de los selectores de registro para garantizar su correcto funcionamiento, revisión y ajuste de las zapatillas (válvulas) para asegurar un adecuado sellado y respuesta sonora, revisión, ajuste y sellado del fuelle para corregir posibles fugas de aire y mantener una presión uniforme, verificación del mecanismo del teclado y de los sistemas de accionamiento, afinación general de las lengüetas de acuerdo con los parámetros técnicos del instrumento y realización de las pruebas funcionales necesarias para garantizar su correcto desempeño y calidad sonora.
6	Guitarra acústica	10	Limpieza de diapasón, cambio de cuerdas si se requiere (de no requerir el cambio, las cuerdas nuevas deberán ser entregadas al supervisor del contrato), mantenimiento de puente, clavijas y cuerpo externo, corregir golpes, afinación general, instalación de pernos para correa de cargue.
7	Guitarra electroacústica	5	Limpieza de diapasón, cambio de cuerdas si se requiere (de no requerir el cambio, las cuerdas nuevas deberán ser entregadas al supervisor del contrato), mantenimiento de puente, clavijas y cuerpo externo, limpieza y ajuste del Jack de sonido, afinación general. instalación de pernos para correa de cargue.
8	Bongo andino/ tambora	4	Limpieza general, hidratación de cuero y de madera donde se encuentren golpes. Hidratación de parches y afinación general.
9	Bongos	4	Limpieza general, Hidratación de parches y afinación general. Ajuste y lubricación de llaves y tuercas.
10	Juego de congas	4	Limpieza general, Hidratación de parches y afinación general. Ajuste y lubricación de pernos, cambio de pernos en caso de requerirse
11	Acordeón Vallenato	1	Inspección técnica del instrumento, limpieza general interna y externa, cambio de resortes de botones de melodías y bajos, afinación general de las lengüetas de acuerdo con los parámetros técnicos del instrumento y

Ítem	Elemento	Cantidad	Diagnostico
			realización de las pruebas funcionales necesarias para garantizar su correcto desempeño y calidad sonora.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas indicadas en el anexo técnico y en los estudios previos, Invitación pública que hacen parte integral del presente contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en los artículos 2.2.4.2.2.1. y siguientes, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.

6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.